

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-175 de 2014

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE BOYAJE Y SU ZONA DE RECEPCIÓN FASE 1 DE LA MARINA PARA YATES Y VELEROS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que FONTUR, el día veinticuatro (24) de octubre de 2014, publicó en la página web de la entidad, los términos de la Invitación Pública a Presentar Propuestas FNT-175-2014 cuyo presupuesto es la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$205.180.640), sin IVA.

SEGUNDO. Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2014, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, según los términos fijados en el cronograma de la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNT- 175 de 2014, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponentes
1	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L SUCURSAL EN COLOMBIA
2	BM INGENIERIA LTDA

TERCERO. Que el veintiséis (26) de noviembre de 2014, el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos y de conformidad con los términos de la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNT- 175 de 2014, el Comité Evaluador de FONTUR publicó el Informe Parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes.

CUARTO. Que dentro del plazo establecido en la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNT- 175 de 2014, el proponente CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L SUCURSAL EN COLOMBIA allegó las aclaraciones correspondientes.

QUINTO. Que el nueve (9) de diciembre de 2014, el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.

SEXTO. Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNT- 175 de 2014, no se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación , por lo tanto se procede a ratificar el contenido del documento publicado.

SÉPTIMO. Que el dieciséis (16) de diciembre de 2014, se emitió el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final, así:

VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE:

CONSOLIDADO REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROponentes	CUMPLE	NO CUMPLE
BM INGENIERÍA	X	
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. SUCURSAL COLOMBIA	X	

VERIFICACIÓN FINANCIERA HABILITANTE:

PROponentes	CUMPLE	NO CUMPLE
BM INGENIERÍA		X
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. SUCURSAL COLOMBIA	X	

VERIFICACION TÉCNICA HABILITANTE:

Proponente	Experiencia General		Equipo de Trabajo	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
BM INGENIERÍA	X	<p>X</p> <p>Contrato FNT-092-2014 celebrado entre FiducolDEX vocero del P.A Fondo Nacional de Turismo FONTUR, suscrito el 14 de abril del 2014 cuyo objeto fue <i>"Realizar los estudios y diseños del centro de visitantes y sendero eco-turístico a la Ciénaga Grande de Beté- Chocó"</i>, dentro de las actividades a desarrolladas se encuentra el desarrollo de cuatro estaciones flotantes de 16 m2 en la Ciénaga.</p> <p>No cumple con los requisitos incluidos para el cumplimiento del numeral 4.2 Documentos de Carácter Técnico (Habilitante); 4.3.1 Experiencia General del Proponente, en tanto, el valor del primer contrato certificado no cumple con el número de Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia.</p> <p>Por otra parte, el proyecto referido en el</p>		<p>X</p> <p>Asesor Oceanográfico. No cumple, se presenta en la propuesta persona con título de Técnico en Oceanografía (Perito Marítimo en Oceanografía Categoría (C)). Por lo tanto no cumple al no acredita título profesional en oceanografía.</p>

		segundo contrato certificado no cumple, en tanto este fue desarrollado en una Ciénaga de origen fluvial, incumplimiento así lo solicitado en el numeral 4.3.1 Experiencia General del Proponente, que a la letra dice: Estudios y diseños de embarcaderos flotantes o instalaciones de boyas en territorio marino. De acuerdo con lo anterior, el proponente no presentó documentos subsanables requeridos. Por lo anterior el proponente incurre en causal de rechazo establecido en el numeral 3.1.6. Literal g). En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.		
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. SUCURSAL COLOMBIA	X		X	

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROponentes	EXPERIENCIA GENERAL	PROFESIONALES CLAVES	VERIFICACIÓN
BM INGENIERÍA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CALIFICACIÓN

PROponentes	CALIFICABLES			CALIFICACIÓN FINAL
	Experiencia Específica	Equipo de Trabajo	Propuesta Económica	
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. SUCURSAL COLOMBIA	50 puntos	80 puntos	100 puntos	230 PUNTOS

OCTAVO. Que de acuerdo con el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final se determinó que el proponente que obtuvo el mayor puntaje es CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. SUCURSAL COLOMBIA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar a CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. SUCURSAL COLOMBIA, para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Abierta a Presentar propuestas FNT – 175 de 2014, por valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$204.800.000), sin IVA.

SEGUNDO. Notificar la decisión al señor MANUEL GONZALEZ MOLES, identificado con Cédula de Extranjería No. 422932.

TERCERO. Publicar el presente documento en el sitio web de la entidad www.fontur.com.co

Dado en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2014.

Original firmado
ADRIANA MARÍA CASTRILLON BEDOYA
Representante Legal Suplente FIDUCOLDEX S.A.
Actuando como Vocera del Patrimonio Autónomo
Fondo Nacional de Turismo FONTUR

Proyectó: Guido Barliza Illidge.
Revisó: Alba Rocio Parra Vera.
Aprobó: Paola Santos Villanueva.